



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las diecisiete horas con veintitrés minutos del trece de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera en su carácter de Presidente de este Tribunal Electoral, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez, en ausencia de las Magistradas Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante quien, autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En primer término, hizo uso de la palabra el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en los acuerdos de sala de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-43/2019** y **SUP-JDC-51/2019**, los cuales sometió a consideración del Pleno de la Sala Superior en los que se propone lo siguiente:

SUP-JDC-43/2019

PRIMERO. La Sala Xalapa es competente para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Xalapa las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-JDC-51/2019

PRIMERO. La Sala Xalapa es competente para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Xalapa las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida el Magistrado Presidente, sometió a consideración de los Magistrados el acuerdo de sala del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-25/2019**, que presenta el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón por lo que ante su ausencia y para efectos de resolución lo hace suyo en el que se propone lo siguiente:

SUP-JDC-25/2019

PRIMERO. Es **improcedente** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación en que se actúa a juicio ciudadano local del conocimiento del Tribunal Electoral de Tamaulipas, para los efectos precisados en la parte final del apartado 3 del presente acuerdo.

TERCERO. Remítanse al Tribunal Electoral de Tamaulipas las constancias del expediente.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el acuerdo de sala del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-50/2019**, así como en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SUP-JLI-5/2019**, y en



la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-3/2019**, sometió a decisión del Pleno los proyectos de mérito, en los que propone lo siguiente:

SUP-JDC-50/2019

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa debe conocer del presente medio de impugnación promovido por Feliciano Cansino Serrano.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional la totalidad de las constancias que integran el expediente en que se actúa.

SUP-JLI-5/2019

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.

SUP-SFA-3/2019

PRIMERO. Es **improcedente** la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción.

SEGUNDO. Remítanse la demanda y las constancias respectivas a la Sala Regional de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz.

Sometidos a consideración del Pleno los proyectos se aprobaron por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la voz el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, sometió a decisión de sus pares los acuerdos de sala del juicio electoral **SUP-JE-22/2019**, así como del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-52/2019**, en cada uno de ellos propone la siguiente determinación:

SUP-JE-22/2019

ÚNICO. Esta Sala Superior es competente para conocer del medio de impugnación al rubro identificado.

SUP-JDC-52/2019

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales promovido por Sulpicio Marcelino Perea Marín.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación, en términos de lo precisado en la presente sentencia.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran

el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al referido órgano intrapartidista.

Sometidos a votación los proyectos señalados, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diecisiete horas con treinta y dos minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCÍA HUANTE